BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

75 pesetas, Semestre

Número suelto, cincuenta céntimos. E lictos de pago y anuncios de interés, particular, se insertarán a una peseta

la linea

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África sajetos a la regislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la imaerción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Articulo 1º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / inmediatamente que los costores Alcaides y Secretarios reciban este Bolarin dispondrán que se deje un ejemplas ca el altio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigira al Administrador del Bolerín Oficial.

Sascripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 142

Lunes 28 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

'Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 631

Precio efectivo de la harina panificable

En lo sucesivo el precio efectivo de la harina panificable, será el determinado por el Servicio Nacional del Trigo para el mes en que se dé la orden de salida de la misma de fábrica, aunque sea servida en meses posteriores.

Quedan anuladas las anteriores circu-lares que se opongan a lo preceptuado

Valladolid, 22 de junio de 1948.—El gobernador civil presidente, Juan Alonso-Villalobos.

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente Reglamento de Epizootías, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Vi'lardefrades, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootía de peste aviar en el término municipal de Villardefrades, y cuya epizootía fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de facha 5 de febrero del Gobierno civil de fecha 5 de febrero del

corriente año («Boletín Oficial» de la

provincia del día 17 del mismo mes),
Valladolid. 4 de junio de 1948.—El
gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos

2.018

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallandose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente con-curso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en ellos presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del decreto de 24 de mayo de 1945, ante el Juzgado de primera instancia respectivo. y en término de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Fiscal de Paz de Morales de Campos. Fiscal de Paz sustituto de Vega de Ruiponce.

Juez de Paz sustituto de Fuensaldaña.

Valladolid, 22 de junio de 1948.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Evaristo Graiño.

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección Técnica

ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos aquellos señores a quienes pudiera interesar, que habiendo sido anulado por la Superioridad el concurso de destajos del proyecto reformado de edificio para la Central Hidroeléctrica de la Presa de San José, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 130, de fecha 14 de los corrientes, dicho concurso queda en suspenso hasta nueva

Valladolid, 26 de junio de 1948.—El ingeniero jefe de la 1.ª Sección, Francisco Bardán,

1.995 - 965

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 201

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1948

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y ras-trojeras para el año 1948, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reunen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, Orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta su-perioridad; esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con fecha 11 de marzo último prestar su conformidad y aprobación a las Ordenauzas de pastos para 1948 de los siguientes términos municipales: Barcial de la Loma.

Benafarces. Cabezón de Valderaduey. Fombellida. Hornillos. Manzanillo. Olivares de Duero. Rábano. Torre de Esqueva. Torre de Peñafiél. La Unión de Campos. Valdenebro de los Valles. Velascálvaro.

Cuya octava relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos Oficiales, Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Na-

cional Sindicalista. Valladolid, 19 de junio de 1948.-El presidente, Juan Represa de León.

1.996-966

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

DELEGACION DEL GOBIERNO

En virtud de lo que disponen el decreto de 19 de enero de 1934 sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto y el artículo 77 de la ley de Aguas, don Miguel Catalán Martínez, vecino de Aguilafuente (Segovia), concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Duratón, en término municipal de Laguna de Contreras, ha presentado instancia en esta Delegación solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, con destino a usos industriales, sobre terrenos enclavados en términos municipales de Rábano y Peñafiel, de los que son propietarios, en la extensión superficial que se indica, los señores que se expresan en la relación que se publica a continuación. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, tanto los propietarios afectados por la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a está pretensión dentro del plazo de quince días a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a está Delegación del Gobierno, a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado, durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo, en la Secretaría de esta Delegación, calle de Muro, 5, Valladolid.

Relación de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbres legales

	Relac	ion de las lineas sobre las que se son		1 -	
				Longitud de	是一个方面,一个一个一个
Núm.	Término				OBSERVACIONES
de la		NOMBRE DEL PROPIETARIO .	Domicilio	canal que afecta	OBSERVACIONES
- finca	municipal			a la finca	The state of the s
		The state of the s		77 A. C. C. A. C.	The state of the s
	NAME OF THE PARTY			20.00	Servidumbre de acueducto
72	Rábano	Vicente Rodriguez	Rábano	39,00	Idem idem
73	Idem	Juan Arranz de la Fuente	Laguna	28,00	Idem Idem
74	Idem	Teodoro Arranz	Rábano	126,10	Idem idem
75	İdem	Hipólito Burgoa	Idem	14,00	Idem idem
76	Idem	Emilio Velasco Burgoa	Idem	9,20	Idem idem
77	Idem .	Victoriano de la Fuente	Idem	18,20 11,40	- Idem idem
78	Idem	Vicente Rodríguez	Idem (14,90	Idem idem
79-	Idem	Santiago Arribas	Idem	22,00	Idem idem
80	Idem	Hipólito Burgoa	Idem	15.80	Idem idem
-81	Idem	Esteban Velasco	Idem	15.50	Idem Idem
82	Idem	Argimiro del Pozo	Idem	24.10	Idem idem
- 83	Idem	Emilio Velasco Burgoa	Idem	14,00	Idem idem
84	Idem	Anastasio Velasco	Idem	142,30	Idem idem
85	Idem	Emilio Velasco Burgoa	Idem	67,00	Idem idem
86	Idem	Ayuntamiento	Idem Idem	222,80	Idem fdem
87.	Idem	Idem	Idem	15,00	Idem idem
88	Idem	Dominio público		5,00	Idem idem
89	Idem \	Camino	Idem	3,40	Idem · idem
90	Idem	Ayuntamiento ·	Idem	76,00	Idem idem
91	Idem	Argimiro del Pozo	Idem	26,00	Idem idem
92	Idem	Miguel Andrés	Idem	45,00	Idem idem
93	Idem .	Teodoro Arranz	Idem	56,60	Idem idem
94	-Idem	Esteban Velasco Valdezate	Idem Idem	19.00	Idem idem
95	Idem	León Valdezate	Idem	23,60	Idem idem
96	Idem	Hipólito Burgoa, Esieban Velasco Valdezate	Idem	46,20	Idem idem
97	Idem	Vicente Rodriguez Sanz	Idem	42,60	Idem idem
98	Idem -	Lucía Gil	La Torre	21,20	Idem / idem
99	Idem	Esteban Velasco Valdezate	Rábano	48.40	Idem idem
100	Idem	Vicente Rodríguez Sanz	Idem	70,00	Ideni idem
101.	Idem •	Reguera	Idem	7,00	Idem idem
102	Idem	Gabriel Andrés	Idem	14,00	Idem idem
103 104	Idem Idem	Primitivo Pérez	Idem	20,00	Idem
104	Idem	El mismo	Idem	30,00	Idem idem
106	Idem	Camino	Idem	40,00	Idem idem
100	Idem	Ayuntamiento	Idem ()	20,00	Idem idem
108	Idem	Idem .	Idem	16,00	Idem idem
109	Idem	Vicente Cano	Idem	51,00	Idem idem
110	Idem	Arroyo	Idem	7.00	Idem idem
111	Idem	Mariano Barriento	Idem	10,00	Idem idem
112	Idem	El mismo	Idem	23,00	- Idem fdem
113	Idem	El mismo	Idem	91.40	Idem idem
114	Idem	Carretera	Idem	10.00	Idem idem
115	Idem	Miguel Arenales .	Idem	15.00	
116	Idem	El mismo	Idem	71,60	
117	Idem	Victoriano Arenales	Idem	20,00	
118	Idem	Mariano Barriento	Idem	50,00	
119	Idem ,	Teófila Gil	Idem	50,00	
120	Idem -	La misma	Idem	47.40	
121	Idem	Josefa Valdezate	Idem	57,40	
122	Idem	Alejandro García	Idem	63,80	Idem _
123		Camino	Idem	4,00 35,20	Idem idem
124		Francisco Regidor	Idem	26,00	Idem idem
125	Idem	Esteban Velasco Valdezate	Idem	20,00	

Núm. de la finca	Término municipal	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Longitud de canal que afecta a la finca	OBSERVACIONES
de la finca 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 180 181 182 183 184 185 186 187	Rábano Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Resteban Velasco Valdezate Teófila Gil/ La misma Mariano Barrientos El mismo Rafael Redondo El mismo Alejandro Arribas Camino Julio Valdezate Esteban Velasco Valdezate El mismo Desconocido Idem Camino Antonio Paúl Teodoro Rodríguez Felipe González Isidoro (ti Cheles) Manuel Valdezate León Valdezate León Valdezate Domingo Mariano Herreros Dominio Público Antolín Sallalero Felipe González Camino Desconocido Mariano Valdezate Juan Gómez Camino Arroyada Maria Regidor Emilio Burgoa Maria Tejedor Petra Segundo Sacristán Emilia Velasco Segundo Sacristán Angel Galdesa Arroyada Esteban Velasco Camino Domingo Arranz Felipe Catalina Pablo Yagüe Camino Teodoro Arranz Victoriano de la Fuente Emilio Burgoa Cristina Herreros Teodoro Arranz Arroyo Argimiro del Pozo Arroyo Cristina Herreros Esteban Velasco Valdezate Vicente Rodríguez Sanz Anastasio Velasco Teodoro Arranz Arroyo Cristina Herreros Esteban Velasco Testansatsio Velasco Teodoro Arranz Arroyo Argimiro del Pozo Arroyo Cristina Herreros Esteban Velasco Teodoro Arranz Arroyo Argimiro del Pozo Arroyo Cristina Herreros Esteban Velasco Teodoro Arranz Arroyo Argimiro del Pozo Arroyo Cristina Herreros Esteban Velasco Teodoro Arranz Arturo Herreros	Rábano Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	canal que afecta a la finca 98,60 14,00 48,00 54,00 31,00 6,00 31,00 42,00 50,00 82,00 39,00 4,40 6,40 80,00 47,00 10,00 15,00 16,50 17,80 11,40 48,00 73,60 45,80 32,80 45,00 56,00 51,00 37,00 34,00 26,00 27,00 22,20 27,80 10,00 138,00 17,00 27,00 22,20 27,80 10,00 138,00 17,00 27,00 22,20 27,80 10,00 17,00 27,00 22,20 27,80 10,00 17,00 27,00 21,00 17,40 17,00 27,00 21,00 17,40 17,00 21,00 17,40 17,00 39,40 15,40 21,00 17,40 17,00 39,40 15,40 21,00 17,40 17,00 39,40 15,40 21,00 17,40 17,00 39,40 15,40 21,00 17,40 17,00 39,40 15,40 21,00 17,40 17,00 39,40 15,40 21,00 17,00 39,40 15,40 21,00 17,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00	Servidumbre de acueducto Idem I
187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204					

IVIUD ZUZZ-L

Núm. de la	Término municipal	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio ,	Longitud de canal que afecta a la finca	OBSERVACIONES
de la vouts 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 246 247 248 249 250 251 252 253 254 266 267 268	Rábano Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Esteban Velasco Valdezate Arroyada Vicente Rodríguez Sanz Argimiro del Pozo Vicente Rodríguez Sanz Restituto Ojos Negros Emilio Burgoa Lucia de la Torre Argimiro del Pozo Barrancada Justo Emilio Burgoa Rafael Redondo Hipólito Burgoa Victorino de la Fuente Emilio Burgoa Arroyada Camino Teodora Arranz Victorino de la Fuente Barrancada Hipólito Burgoa El mismo Barrancada Justo Pascual Benito Sanz Barrancada Segundo Martín Barranco Benito Sanz Dominio público Eusebio Benito Arroyada Cristina Herrero Camino Moisés Alvaro Eusebio Alvaro Dominio público Cirila (viuda) Comunidad de La Torre Gaspar Veganzones Barrancada Victorino de la Fuente Gaspar Veganzones Barrancada Victorino de la Fuente Gaspar Veganzones Barrancada Victorino de la Fuente Gaspar Veganzones Hipólito Burgoa Barrancada Barranco	Rábano Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Peñafiel Rábano Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	canal que afecta a la finea 30,00 2,00 28,40 19,00 15,00 5,00 9,00 13,40 12,00 2,00 80,00 51,60 27,00 22,00 15,00 30,00 4,00 7,40 73,20 3,00 59,50 143,20 10,00 10,00 64,00 3,00 68,00 51,60 47,20 2,00 82,00 9,00 51,60 47,20 2,00 82,00 9,00 51,00 26,30 20,00 78,20 46,00 25,00 26,30 20,00 78,20 46,00 25,00 50,00 14,00 52,00 20,00 6,00 35,00 139,00 6,00 30,00 57,00 30,00 57,00 30,00 57,00 56,00 2,00	Servidumbre de acueducto Idem I
266 267	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Julio Baldesa Cano	Idem	56.00	- Idem idem Idem

Núm. de la finca	Término municipal	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Longitud de canal que afecta a la finca	OBSERVACIONES	
2006	Bull		P. M. S. A. T. S.	THE AREA		
286	Rábano	Dominio público	Rábano ,	45,00	Servidumbre d	
287	Idem	Barrancada	Idem	6,00	Idem	idem
288	Idem Idem	Victorino de la Fuente Barranco	Idem	94,00	Idem -	idem
289			Idem	4,00	Idem.	idem
290	Idem	Eugenio Martín	Idem	58,00	Idem	ídem
291	Idem •	Barrancada Emilio Burgoa	Idem	8,00	Idem	idem
292	Idem	Mariano de la Torre	Penafiel	72,00	Idem	"ídem
	Idem	Barranco	Rábano	35.00	Idem	idem
294 295	Idem	Emilio Burgoa	Idem	3,00	Idem	idem
296	Peñafiel	El mismo	Peñafiel	100,00	Idem	idem
290	Idem	Avuntamiento	Idem	43,10	Idem	idem
298	Idem	Antolin Gil Arribas	Idem	4,00	Idem	/ idem
299	Idem	Abilio Redondo Sanz	Idem	50,00	Idem	idem
300	Idem	Arturo Herreros Redondo	Idem	. 46,00	Idem	idem
301	Idem	Reguero	'Idem	52,00	Idem	idem
302	Idem	Primitivo Redondo Velasco	Idem	7,50	Idem	idem
303	Idem	Reguero Redondo Velasco	Idem	87,00	Idem	ídem
304	Idem	Isidro González Rodříguez	Idem	4.00	Idem	idem
305	Idem	Maria Lagunero Minguez	Idem	98.50	Idem	idem
306	Idem	Reguero .	Idem ()	46,00	Idem	idem
307	Idem	Victorino Burgoa Arranz	Idem	4.25	Idem	ídem
308	Idem	Baltasar Para González	Idem	30,00	Idem	idem
309	Idem	Ayuntamiento	Idem	20,00	Idem	ídem
310	Idam 6	Reguero	Idem	21,50	Idem	idem
311	Idem	Vicente Arranz Lázaro	Idem	5,60	Idem	ídem
312	Idem / July	Estado	Idem	65.00	Idem	ídem
313	Idem	Reguero	Idem	10,00	Idem	ídem
314	Idem	Constantino Enriquez Melero	Idem	7.00	Idem	ídem
315	Idem	Marcelino Calvo Andrés	Idem	24,00 85,50	Idem	ídem
316	Idem	Reguero	Idem		Idem	ídem
317	Idem	Dionisio San José	Idem	7.50	Idem	ídem
318	Idem	Reguero	Idem	144,50	Idem	idem
319	Idem	Ayuntamiento	Idem	24.50	Idem	fdem
320	Idem	Camino	Idem	4.00	.Idem	idem /
321	Idem	Victoria Cea Martín	Idem	279.50	Idem	ídem
322	Idem	Teodorio Cea González	Idem		Idem	ídem
323	Idem	Carretera	Idem	74,00	Idem	ídem
324	Idem	Julio Vázquez Alonso	Idem		Idem	idem.
325	Idem	Reguero	Idem	34,00	- Tucin	lucai
326	Idem	Julio Vázquez Alonso	Idem	7,50 24,00	Idem Idem	ídem
327	Idem	José Lagunero Burgueño	Idem	68,00	Idem	idem
328	Idem	Pedro Arranz	Idem	150,00	Idem	ídem
		- Curo raranz	rdent.	130,00	Idem	idem

Valladolid, 31 de mayo de 1948. - El delegado del Gobierno, Rafael Latorre,

1.775

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Delfin Gonzalo Molinos.

De su representante, Fernando López Barranco, Héroes del Alcázar, 2, Valla-

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, rio Esgneva.

Termino municipal en que radicarán las obras. Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros pro-yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean in-compatibles con él. Transcurfido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose

de ello el acta que prescribe dicho artícu-lo, que será suscrita por los mismos. Valladolid, 25 de mayo de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas,

1.696 - 967

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Antonio Martinez y don Eduardo Fernández de Araoz, vecinos de Valladolid, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspon-diente proyecto, en solicitud de autori-zación para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde el pago de «Las Monjas» (Tordesillas), hasta una finca propiedad de los peticionarios, situada en el pago «La Peña» (Tordesillas).

El trazado de la linea referida es el siguiente: Arranca del poste anterior a la caseta de transformación del pago de «Las Monjas» y con tres alineaciones rectas de 1.230, 1.045 y 255 metros, termina en la caseta de transformación que se instalará en el pago de «La Peña», en la finca propiedad de los peticionarios.

La linea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en términos de Tordesillas y La Seca y cruza el camino del Pinar y la línea de alta tensión propiedad de Leoncio de la Hoz, S. A.

Se solicita la declaración de utilidad

pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de par-ticulares, cuyo relación de los mismos

se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver ésta en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Tordesillas y La Seca, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta dias, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio. durante las horas hábites de oficina.

Valladolid, 5 de junio de 1948. – El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.767 - 968

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ANTES EXPRESADA

Número, propietario, domicilio, designación de la parte afectada por la servidumbre, clase de servidumbre y longitud en metros

1.º Don Clemente Fernández, S. A., Medina del Campo, tierra de labor, once, 10.

Término municipal de La Seca

2.º Don Juan Pardo Pimentel, Rueda, monte, once, 1.165. Municipio, La Seca, camino del

3.0 Pinar, idem, 8.

Don Juan Pardo Pimentel, Rueda, monte, ídem, 112.

Don Leoncio de la Hoz, Medina del Campo, línea eléctrica de alta tensión, idem.

Don Juan Pardo Pimentel, Rueda, monte, idem, 1.085.

Término municipal de Tordesillas

Señores herederos de don José María Zorita, Valladolid, baldio, 147 cruce,

Municipio, Tordesillas, ídem, caseta, 3.

Total metros, 2.530

ADMINISTRACION MUNICIPAL!

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 352 del decreto de 25 de enero

de 1946 sobre Ordenación provisional de las Flaciendas Locales, la cuenta del presupuesto ordinario, la de Adminis-tración del Patrimonio y la del presupuesto especial de saneamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1947, con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere, se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho dias más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito

Valladolid. 25 de junio de 1948.-El

alcalde, Fernando Ferreiro.

1.994

Cabezón de Valderaduey

En la Secretaria de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Repartimiento para amortización de las obras ejecutadas en el río Valderaduey (8.ª anualidad).

Repartimiento por rodaje de carros correspondiente al año 1948.

Cabezón de Valderaduey, 22 de junio de 1948. - El alcalde, Pedro Diez.

1.980 - 969

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como

sigue:
Encabezamiento.—En la ciudad de
Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en los au-tos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, seguidos por don Dionisio López de la Torre, mayor de edad, propietario y vecino de Esquevillas de Espietario y vecino de Esguevillas de Esgueva, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el letrado don Joaquín Alvarez Taladriz, con la Sociedad Anónima «Abónos Meden», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José del Campo Dívar y defendida por el letrado don Julio Cano; y don Teófilo García del Moral, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, declarado en rebeldía, por lo que se han declarado en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias con los estra-dos del Tribunal, sobre reivindicación de una finca sita al pago de Requejada y Salguero, del término de Esquevillas de Esqueva, penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que en diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete dictó el Juzgado de primera instancia de Valoria. la Buena.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de la segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la rebeldía del demandado don Teófilo García del Moral, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Filiberto Arrontes. - Vicente R. Redondo. - Teodosio Garrachón. -Aniano Alonso Buenaposada. - Antonio Córdova, - Rubricados

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estra-

dos del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo, en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. - Luis Delgado.

1.993-970

Juzgados municipales

VALLADOLID - NÚMERO 2

Don Benito Bragado Arguello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Dov fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 649 de 1947, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Vallado lid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de este distrito; habiendo visto y oido el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denuncia dos, Julio Sastre Alvarez y Pedro García Hernández, por hurto de material a la Renfe, siendo denunciante la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renfe, digo de Ferrocarriles. Fallo: Que debo condenar y condem

a los denunciados Julio Sastre Alvarez y Pedro García Hernández, como autores de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio por partes iguales. Y una vez firme esta sentencia quede en poder definitivo de la Renfe el material depositado en la misma.

para la notificación de la presente sentencia al condenado Pedro Garcia, hágasé por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. – Manuel de la Cruz. – Rubricado.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletin Oficial» de esta provincia a esectos de la notificación interesada expido el presente en Valladolid a veint cuatro de mayo de mil'novecientos cuarenta y ocho. - Benito Bragado.

1.847

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial